



Fecha de caducidad o consumo preferente, ¿a qué nos referimos?

La fecha que acompaña a los productos de alimentación nos orienta sobre el plazo que tenemos para consumirlos. Aplicando el sentido común y conociendo el significado de lo que quiere decir cada fecha, podemos evitar el desperdicio de alimentos en nuestros hogares.

¿Por qué se usa una fecha u otra?

Marcar los alimentos con fecha de caducidad o consumo preferente depende tanto de la facilidad con que un alimento se echa a perder como de sus efectos sobre la salud.

Así, aquellos alimentos que son microbiológicamente muy precaderos, es decir, que se descomponen con mucha facilidad, utilizan la fecha de caducidad. Con ella se advierte al consumidor de que después de la fecha marcada, el consumo de dicho producto puede ocasionarnos un riesgo para la salud. En otras palabras, esta fecha garantiza la inocuidad del producto. Los alimentos que suelen marcarse con fecha de caducidad son las carnes y pescados frescos, carnes picadas, leche fresca, sándwiches, pasta fresca y algunos productos precocinados, entre otros.



Por su parte, la fecha de consumo preferente, es la que llevan la mayoría de productos, con independencia de si son refrigerados, alimentos secos, congelados o enlatados. Con esta fecha, el fabricante garantiza las cualidades del producto (color, olor, textura, sabor). Una vez superada la fecha de consumo preferente, el producto puede consumirse porque no representa un riesgo para la salud, pero el consumidor debe saber que puede encontrar una disminución en las cualidades del producto (color, olor, textura, sabor).

Utilizando los sentidos

Además de guiarnos por la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente, podemos apoyarnos en nuestros sentidos.

Observar, oler, tocar el producto nos ayudará a determinar si el alimento se encuentra en mal estado. A la mínima sospecha, no debe consumirse, sobre todo si ha sobrepasado la fecha de caducidad.

¿Cómo se indican las fechas en la etiqueta?

1. Consumo preferente (fecha de duración mínima)

Los alimentos marcados con fecha de consumo preferente se indicarán de la siguiente forma:

- ▶ "Consumir preferentemente antes del", cuando la fecha incluya la indicación del día.
- ▶ "Consumir preferentemente antes del fin de", en los demás casos.

También se prevé que a continuación de la indicación "consumir preferentemente" aparezca la propia fecha o bien la referencia del lugar del envase en el que se indica la fecha.

Alguna vez habrás observado que cuando se indica el consumo preferente, la fecha no aparece siempre igual. ¿a qué se debe esto?

Esta situación viene determinada por el reglamento que establece que para aquellos alimentos cuya duración mínima sea:

- ▶ Inferior a tres meses, sólo se indicará el día y el mes.
- ▶ Entre los 3 y 18 meses, se indicará el mes y el año.
- ▶ Superior a los 18 meses, sólo se indicará el año.

2. Fecha de caducidad

La fecha siempre irá precedida de la indicación "fecha de caducidad" y, a continuación, se indicará la fecha misma en el siguiente orden: día, mes y, eventualmente, año o bien la indicación del lugar de la etiqueta donde aparece la fecha de caducidad.

Junto con la fecha, en el etiquetado se deberán indicar las condiciones de conservación que deben seguirse para conservar el producto en óptimas condiciones y que habrán de respetarse para garantizar su perfecto estado.